

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### SUMARIO

#### Administración provincial GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Instituto provincial de Higiene.—  
*Anuncio.*

Sección provincial de Estadística de  
León.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la pro-  
vincia de León.—*Anuncios.*

#### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### SECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA

#### *Circular*

Por esta Sección provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo determinado por Decreto de 26 del pasado mes de Octubre y circular del expresado mes, se ha procedido a aplicar la fórmula de mouturación de trigos acordada en 9 de Diciembre de 1924, tomando el promedio de los precios de dicho cereal y los de venta de los subproductos, y según los datos adquiridos y de dicho estudio y normas seguidas en la relarización, se fijan en consecuencia los precios de harina panificable para el presente mes en sesenta y dos pesetas los cien kilos en fábrica y con envase.

Las harinas a que se refiere el anterior acuerdo y precio que se fija, han de reunir las condiciones necesarias de bondad y rendimiento, y la venta a mayor precio que el fijado o el no reunir las condiciones necesarias de panificación, será corregido con la imposición de sanciones.

En donde no existan fábricas, se agregará al precio de origen el de los transportes para conocer como re-

sulta al panadero, puesta la harina en la localidad respectiva, y en donde el emplazamiento de las fábricas sea distante de los centros productores de trigo, se tendrá también en cuenta el sobrepeso en las harinas por el aumento de portes de los trigos a la localidad, y este será el máximo que los señores Alcaldes podrán autorizar para la venta de las mismas, así como el precio del pan, teniendo en cuenta la conocida norma de que kilo de harina corresponde a kilo de pan elaborado.

Contra este acuerdo no se admite reclamación alguna por haber sido previamente aprobada la propuesta por el Ministerio de Agricultura.

León, 3 de Noviembre de 1933.

El Gobernador Presidente,  
Salvador Echeverría Brañas

#### Instituto Provincial de Higiene

#### *Anuncio*

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación y aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, en consonancia con el artículo 5.º del Decreto de 31 de Junio de 1931, hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre de las cuotas del 1,25 por 100 del ejercicio corriente y resultas del mismo y de años anteriores con que han de contribuir los Ayuntamientos para el sostenimiento del Instituto de Higiene, tendrán lugar ante el Depositario de la Junta Administrativa de dicho Instituto en los locales de la Delegación de Hacienda, despacho del señor Tesorero, durante las horas señaladas de oficina, o sea desde las nueve a las catorce; participándoles que los que dejen transcurrir el plazo reglamentario sin efectuar el pago incurrirán en la responsabilidad que proceda.

Lo que hago público para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia.

León, 2 de Noviembre de 1933.

El Gobernador Presidente,  
Salvador Echeverría Brañas

#### Sección Provincial de Estadística de León

*Padrón de habitantes de 1930  
y rectificaciones de 1931 y 1932*

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 13 de Octubre último se insertó una comunicación de esta Oficina dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1930 y las rectificaciones de 1931 y 1932 que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando la conformidad a ellas, y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresa en la adjunta relación.

León, 1.º de Noviembre de 1933.—  
El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### RELACIÓN QUE SE CITA *Rectificación de 1932*

Fuentes de Carbajal.  
Joarilla de las Matas.  
Laguna Dalga.  
Onzonilla.  
Rioseco de Tapia.  
San Esteban de Valdeusa.  
Toreno.  
Valdefuentes del Páramo.  
Vega de Almanza (La).  
Vega de Valcarce.  
Villadecanes.  
Villamol.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### Anuncios de subasta urgente

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre actual, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación con doble riego del firme con emulsión asfáltica de los kilómetros 319,200 al 319,400 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 3.024,14 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 504,02 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 2.520,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de ocho meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 90,72 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 20 de Noviembre actual, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a las indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado

de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 2 de Noviembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre actual, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación con doble riego del firme con emulsión asfáltica de los kilómetros 318,975 al 319,200 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 3.443,96 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 860,99 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 2.582,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución

de las obras de ocho meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 103,32 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 20 de Noviembre actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuan-

to a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 2 de Noviembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente, para las obras de reparación de los kilómetros 320,500 al 321,500 de la carretera de Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Zacarias de Dios, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 13.167,49 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4), referente al régimen obligatorio de retiro obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente, y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 186 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muertes.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contra-

to del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 28 de Octubre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 14 del corriente, para las obras de reparación de los kilómetros 3 al 3,487; 5 al 5,625 al 6 del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina, a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. José Garrido, vecino de Caboalles de Abajo, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 10.595 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente, y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y

económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 28 de Octubre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente, para las obras de conservación de los kilómetros 319,400 al 320,500 de la carretera de Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, Zacarias de Dios, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 15.109,89 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente, y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello

respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 28 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente, para las obras de reparación del kilómetro 9 de la carretera de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Victorino Fernández, vecino de La Magdalena, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 9.380 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta del 4 de Agosto*) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente y presentar los documentos que prueben el completo

cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta del 7*), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 28 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de los kilómetros 26 al 29 de la carretera de Mayorga a Villamañán, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Andrés Adrover, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Valencia de Don Juan y Villamañán, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de trein-

ta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 19 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

#### ANUNCIO OFICIAL

Don Juan Morán, vecino de Turienzo Castañero, solicita autorización para instalar una central de energía eléctrica para alumbrado del pueblo de Turienzo Castañero, Ayuntamiento de Castropodame, en un molino harinero de su propiedad enclavado en el sitio llamado «Los Molinos», inmediato a dicho pueblo, así como la red de distribución. Solicita también la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público y comunales, atravesados por las líneas de baja tensión, que constituyen la red de distribución.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la alcaldía de Castropodame o ante esta Jefatura, advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en dicha Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 1.º de Noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

#### Aviso de la Administración

Se ruega a los que remitan edictos oficiales o anuncios particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en este «Boletín Oficial», que indiquen en el oficio de remisión persona en esta capital que responda del pago de inserción de los mismos.

Los que no contengan tal indicación no se publicarán, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO  
ELECTORAL DE LEÓN

Relación de adjuntos y suplentes de mesa, para las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día 19 de Noviembre próximo, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta central del censo electoral de 19 de Abril de 1910.

*Villazala*

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup>  
Presidente  
D. Angel Muñoz Antón.  
Suplente  
D. Miguel Berjón Ferrero.  
Adjuntos  
D. Angel Juan Blanco y D. José Llamas Dominguez.

Suplentes

D. Alvaro de la Fuente Castrillo y D. Santos de la Torre Martinez.

Distrito único.—Sección 2.<sup>a</sup>

Presidente

Evaristo Martinez y Martinez.

Suplente

D. Deogracias Alfayate Fernandez  
Adjuntos

D. Miguel Rubio Fernandez y don Carlos Abella Pérez.

Suplentes

D. Hermenegildo Jañez y D. Francisco Fuentes Fernandez.

*Molinaseca*

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup>

Presidente

D. Jacinto Núñez y Núñez.

Suplente

D.<sup>a</sup> Enedina Castro.

Adjuntos

D. Dictinio Carballo Barrios y don Juan Barrio Fernandez.

Suplentes

D. Luis Franganillo y D. Rogelio Hurtado Sobrado.

Distrito único.—Sección 2.<sup>a</sup>

Presidente

D. Manuel Acosta Lanzo.

Suplente

D. Fidel Flórez Redondo.

Adjuntos

D. Paulino Blanco Panizo y don Manuel Flórez Redondo.

Suplentes

D. Manuel Simón Luna y D. Fidel Flores Redondo.

*Villabraz*

Distrito único.—Sección única

Presidente

D. Antonio Marte Pastrana.

Suplente

D.<sup>a</sup> Maria Concepción de Lera Gomez.

Adjuntos

D. Emilio de León Rarrrientos y don José de León Merino.

Suplentes

D. Solutor Magdaleno Flórez y doña Benilde Marte Santos.

*Santa Maria de Ordás*

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup>

Presidente

D. Manuel Fernández Garcia.

Adjuntos

D. Higinio Garcia Castellanos y D. Nicolás Peñuelas López.

Suplentes

D. Severino Garcia y Garcia y don Gregorio Pérez Díez.

Distrito único.—Sección 2.<sup>a</sup>

Presidente

D. Primitivo Díez Cuervo.

Adjuntos

D. Felipe Rodríguez Alvarez y don Francisco González Alvarez.

Suplentes

D. Benigno Suárez Blasco y don Isidoro Alvarez Robla.

*Toreno*

Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>

Presidente

D. Manuel Calvo Rubial.

Suplente

D. Juan Gómez Velasco.

Adjuntos

D. Eufemio de la Mata Buitrón y D. Luis Velasco Buitrón.

Suplentes

D. Daniel Cuadrillero Gómez y don Eduardo Fernández Vázquez.

Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección 2.<sup>a</sup>

Presidente

D. Pedro Fernández Vuelta.

Suplente

D. Fausto Vuelta Rubio.

Adjuntos

D. Lorenzo Rodríguez Alvarez y D. Miguel Díez Vuelta.

Suplentes

D. Angel Alonso Pinza y D. José Fernández Alvarez.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>

Presidente

D. Nicolás Rubial Calvo.

Suplente

D. Antonio Velasco.

Adjuntos

D. Ramón González Buitrón y don Francisco Calvo Rubial.

Suplentes

D. Félix González Rubial y D. Marcelino González Rubial.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección 2.<sup>a</sup>

Presidente

D. Miguel Arias Díez.

Suplente

D. José Rodríguez Garcia.

Adjuntos

D. Pedro Alonso y D. Pedro Alvarez Alonso.

Suplentes

D. Manuel Rodríguez y D. Lucas Arias Díez.

*Escobar de Campos*

Distrito único—Sección única

Presidente

D. Vicente Leal Cid.

Suplente

D. Demetrio Villaverde Cisneros.

Adjuntos

D. Fidel Martínez y D. Pedro Martínez.

Suplentes

D. Angel Antolínez Herrero y don Toribio Blanco González.

*Villafer*

Distrito único.—Sección única

Presidente

D. Martín Carreño Mateos.

Suplente

D.<sup>a</sup> Emilia Mata Sacristán.

Adjuntos

D. Alejandro Mancho Centeno y D. Gorgonio Manso Gonzalez.

Suplentes

D. Angel López Suárez y D. Nemesio López Guerrero,

*Castrillo de la Valduerna*

Distrito único.—Sección única

Presidente

D. Pablo López López.

Suplente

D. Celedonio Fernandez Barbero.

Adjuntos

D. Francisco de Abajo López y D. José Alonso Prieto.

Suplentes

D. Francisco Prieto Alonso Arce y D. Santiago Vidales López.

*San Pedro Bercianos*

Distrito único.—Sección única

Presidente

D. Santiago Ferrero Sarmiento.

Suplente

D. Pedro Sarmiento Castellanos.

Adjuntos

D. Majín Francisco Castellanos y don Mariano Ferrero Garcia.

Suplentes

D. Florentino Marcos Ferrero y don Santiago Sarmiento Mielgo.

*Astorga* (rectificado)  
 Distrito 1.º.—Sección 1.ª  
 Presidente  
 D. Emilio Alonso Villasol.  
 Suplente  
 D. Domingo Sierra.  
 Adjuntos  
 D. Juan Alonso García y D. Federico Alonso Blanco.  
 Suplentes  
 D. Luis Sabas Caballero y D. Tomás Villar Marcos.  
 Distrito 1.º.—Sección 2.ª  
 Presidente  
 D. Santiago Alonso Criado.  
 Suplente  
 D. Juan Camarreo Zate.  
 Adjuntos  
 D. Ricardo Alonso Pérez y don Francisco Alcabón López.  
 Suplentes  
 D. Tomás Zarro Garrido y don Agustín Pío Salvadores.  
 Distrito 1.º.—Sección 3.ª  
 Presidente  
 D. Manuel San Román San Román.  
 Suplente  
 D. Elías Rabanal del Palacio.  
 Adjuntos  
 D. Juan Alonso García y D. José Marcelino Alonso García.  
 Suplentes  
 D. Ángel García Alonso y D.ª Marcaría Yanitilo Alonso.  
 Distrito 2.º.—Sección 1.ª  
 Presidente  
 D. Pedro Alonso del Campo.  
 Suplente  
 D. Regino Sánchez Claro.  
 Adjuntos  
 D.ª Antonia Barrientos de la Vega y D. Félix Andrés Galilea.  
 Suplentes  
 Distrito 2.º.—Sección 2.ª  
 Presidente  
 D. Venancio Abad González.  
 Suplente  
 D. José Ortiz Sicilia.  
 Adjuntos  
 D.ª María Blanco Sotillo y D. Lorenzo Cabezas Alvarez.  
 Suplentes  
 D. Fernando Vega Delás y D. Juan Valcarce Alfayate.  
 Distrito 2.º.—Sección 3.ª  
 Presidente  
 D. Valeriano Fernández Gavilanes.  
 Suplente  
 D. Marcelino Rodríguez Paz.

Adjuntos  
 D. Salvador Villacorta Aparicio y D. Antonio Alonso.  
 Suplentes  
 D. José María de Paz y D. Crescenciano Villarroel.  
 Distrito 2.º.—Sección 4.ª  
 Presidente  
 D. Primitivo Alonso Rodríguez.  
 Suplente  
 D. Juan Vega González.  
 Adjuntos  
 D. José Díaz Herrero y D. Ángel Alonso Alonso.  
 Suplentes  
 D. Aniceto Franco Alonso y doña Manuela Fuertes García.  
*Galleguillos de Campos*  
 Distrito único.—Sección 1.ª  
 Presidente  
 D. Gregorio Paris Gala.  
 Suplente  
 D. Ángel Torbado Flórez.  
 Adjuntos  
 D. Francisco Cardo Olmedo y don Emigdio Borge Gutiérrez.  
 Suplentes  
 D. Desiderio Borlán Cuervo y don Aurelio Borlán Mayo.  
 Distrito único.—Sección 2.ª  
 Presidente  
 D. Román Alonso Escobar.  
 Suplente  
 D. Antonio Gonzalez Sanchez.  
 Adjuntos  
 D. Benito Lorenzana Espinosa y D. Arcio Godos Redondo.  
 Suplentes  
 D. Facundo Torbado Espeso y don Maximino Esdobar Alonso.  
*Burón*  
 Distrito único.—Sección 1.ª  
 Presidente  
 D. Maximino Martínez de la Riva.  
 Suplente  
 D. Eusebio Gonzalez Ordoñez.  
 Adjuntos  
 D. Casiano Martínez Gomez y don Ignacio Sánchez Alvarez.  
 Suplentes  
 D. Simón Lario Ibáñez y D. Zarcarias Juárez Allende.  
 Distrito único.—Sección 2.ª  
 Presidente  
 D. Félix Riaño Canal.  
 Suplente  
 D. Timoteo Gonzalez Rubio.  
 Adjuntos  
 D. Leoncio Marcos Canal y don Nicasio Marcos Canal.  
 Suplentes  
 D. Pedro Herrero Casado y D. Segundo Herrero Valdeón.

*Armunia*  
 Distrito único.—Sección 1.ª  
 Presidente  
 D. Feliciano Alvarez y Alvarez.  
 Suplente  
 D. Matías Soto Alonso.  
 Adjuntos  
 D. María García Lorenzana y doña Francisca Gonzalez Cobo.  
 Suplentes  
 D. José Magaz García y D. Pedro Rodriguez Alvarez.  
 Distrito único.—Sección 1.ª  
 Presidente  
 D. Antonio Carbajo Sánchez.  
 Suplente  
 D. Ramón García Fernandez.  
 Adjuntos  
 D. Isidoro Burón Alonso y D. José Alonso Hidalgo.  
 Suplentes  
 D. Miguel Flórez Bajo y D. Ángel Vacas Soto.  
*Santa Cristina de Valmadrigal*  
 Distrito único.—Sección única  
 Presidente  
 D. Felicísimo Martínez Gallego.  
 Suplente  
 D. Silverio Lozano Tejerina.  
 Adjuntos  
 D. Anastasio Gonzalez Cascallana y D. Demetrio Martínez Gonzalez.  
 Suplentes  
 D. Nicolás Lozano Tejerina y don Leoncio Lozano Santamarta.  
*Villanueva de las Manzanas*  
 Distrito único.—Sección 1.ª  
 Presidente  
 D. Juan Antonio Andrés Morala.  
 Suplente  
 D. Esteban A. Alvarez.  
 Adjuntos  
 D. Marcelo Blanco Giménez y don Horacio Gonzalez Martinez.  
 Suplentes  
 D. Crescencio Pérez Alonso y don Lázaro Andrés Gonzalez.  
 Distrito único.—Sección 2.ª  
 Presidente  
 D. Alejandro Alegre Fernandez.  
 Suplentes  
 D. Florencio Santamarta Robles.  
 Adjuntos  
 D. Germán Marbán Blanco y don Alejo Gonzalez Gonzalez.  
 Suplentes  
 D. Demetrio Gonzalez del Amo y D. Fausto Gonzalez Ferrero.

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1934-35, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para que los agraviados puedan recurrir en el plazo de diez días ante el Presidente de la Junta provincial.

*Magaz de Cepeda*

Juez-Presidente, D. Mariano García González; Concejal, don Pedro González Alvarez; ex-Juez, D. Emilio García Alvarez.

Suplentes; Concejal, D. Castor García Llerena; ex-Juez, don Lorenzo González Gutiérrez.

*San Justo de la Vega*

Juez-Presidente, don Estanislao Abad Franco; Concejal, D. Pedro Domínguez González; ex-Juez, don Andrés Herrero Ríos.

Suplentes: Concejal, D. Domingo Jarrín Prieto; ex-Juez, D. Isidoro Geijo Cuervo.

*Camponaraya*

Juez-Presidente, don Juan López Merayo; Concejal, D. Aniceto Carballo Válgoma; Retirado, D. Venancio Pestaña Santalla.

Suplentes: don Vicente Folgueral Balboa; ex-Juez, D. Máximo Franco Pintor.

*Vallecillo*

Juez-Presidente, D. Francisco Hererras; Concejal, D. Sebastián Castellanos Puertas; ex-Juez, D. Pedro Pérez Valladares.

Suplentes: Concejal, D. Juan Chico Pérez; ex-Juez, D. Agustín Pastrana Agúndez.

*Canalejas*

Juez-Presidente, D. Valeriano Fernández Pascual; Concejal, D. Emiliano Fernández Ajenjo; ex-Juez don Bonifacio Novoa Cuesta.

Suplentes: Concejal, D. Alejo Rojo Pascual; ex-Juez, D. Segundo Fernández Polvorino.

*Santa Elena de Jamuz*

Juez-Presidente, D. Dionisio Fernández Rivas; Concejal, D. Máximo Chana Alonso; ex-Juez, D. José Ares y Ares.

Suplentes: Concejal, don Vicente Mnciego Fernández; ex-Juez, don Gregorio Peñín Vega.

*Villaquilambre*

Juez-Presidente, D. Manuel de Celis Pérez; Concejal, D. Cosme Ordóñez Blanco; ex-Juez, don Jerónimo López Rodríguez.

Suplentes: D. Basilio Suárez y don Victorino Fernández Méndez.

*Benevides*

Juez-Presidente, D. Laureano Cornejo González; Concejal, don José Palmier Alvarez; ex-Juez, D. Adriano Selva Rodríguez.

Suplentes: Concejal, D. Domingo Mayo Robles; ex-Juez, D. José Fraile.

*Valderrueda*

Juez-Presidente, el Juez municipal; Concejal, D. Mariano Montero Cabezas; ex-Juez, D. Bonifacio Moreno González.

Suplentes: Concejal, D. Juan Balbuena García; ex-Juez, D. Valentín Martínez García.

*Villamoratiel*

Juez-Presidente, D. Antonio Delgado Fraguas; Concejal, D. Macario Antón Baños; ex-Juez, D. Antonio Santamarta Martínez.

Suplentes: Concejal, D. Melchor Lozano Muñiz; ex-Juez; D. Bernardo Lozano Lozano.

*Villaornate*

Juez-Presidente, D. Manuel Pastor Blanco; Concejal, D. Higinio Vega Gaitero; ex-Juez, D. Arsenio Huerga Navarro.

Suplentes: Concejal, D. Emiliano García Llamas; ex-Juez, D. Marcos Fernández Rodríguez.

*El Burgo*

Juez-Presidente, D. Juan Pacho; Concejal, D. Adriano Mencía Lozano; Retirado, D. Simón Pellitero Ordás.

Suplentes: Concejal, don Teófilo Prieto Olmo; ex-Juez, D. Angel Lozano.

*Sobrado*

Juez-Presidente, don Berlarmino López Puente; Concejal, D. David Rodríguez Gallardo.

Suplente, D. Eugenio Pérez Mella.

*Villafer*

Juez-Presidente, D. Julián Páramo Martínez; Concejal, D. Abilio Alonso Pérez; ex-Juez, D. Perpetuo Pérez Blanco.

Suplentes: Concejal, D. Timoteo Martínez Rodríguez; ex-Juez, D. Gregorio Morán Pérez.

*Vega de Espinareda*

Juez-Presidente, don Baldomero Fernández; Concejal, D. Cristóbal Fernández Pérez; ex-Juez, D. César Terrón Librán.

Suplentes: Concejal, D. Lucas Martínez Rellán; ex-Juez, D. Baldomero Fernández Rodríguez.

*Armunia*

Juez-Presidente, D. Pablo Aller Arias; Concejal, D. José Barrientos Alvarez; ex-Juez, D. Ambrosio Flórez Alvarez.

Suplente, D. Feancisco Vacas Fernández.

*Turcia*

Juez-Presidente, D. Ladislao Martínez Pérez; Concejal, D. Julián González García; ex-Juez, D. Leopoldo López Rodríguez.

Suplentes: Concejal, D. Bernardino González Blanco; ex-Juez; don Santiago Pérez González.

*La Vecilla*

Juez-Presidente, el Juez municipal; Concejal, D. Paulino Rodríguez García; ex-Juez, D. Francisco García Valbuena.

Suplente: Concejal, D. Tomás García Sierra.

*Villafranca del Bierzo*

Juez-Presidente, D. Dimas Pérez Casal; Concejal, D. Ovidio Alvares Labrador; Retirado, D. Dalmiro Pérez González.

Suplentes: Concejal, D. Jesús Díaz Rodríguez; Jubilado, D. Galán Berberibe.

*León (rectificado)*

Juez-Presidente, D. Félix Castro; Concejal, D. Mariano Miaja Carnicero; Retirado, D. José Rico Ruiz; Presidente gremio industrial, D. Ramón Pallarés; ídem ídem, D. Martín Marasa.

Suplentes: Concejal, D. José López Robles; Retirado, D. José Usoz Loma; Presidente gremio industrial, don Francisco Alvarez; ídem ídem, don Angel Fernández.

*Crémenes*

Juez-Presidente, D. Jesús Gonzalez Gonzalez; ex-Juez, D. Raimundo Valbuena González; Concejal, D.ª Bertilla Asensio Cañón.

Suplentes: Concejal, D. Pascual García Tejerina; ex-Juez, D. Constantino Diez.

*Cabrereros del Río*

Juez-Presidente, D. Lino Liébana; Concejal, D. Lázaro García Liébana; ex-Juez, D. Cándido Alvarez Zapico.

Suplentes: Concejal, D. Alejandro Muñoz; ex-Juez, D. Santiago García Rodríguez.

*Campazas*

Juez-Presidente, D. Santiago Cadenas Huerga; Concejal, D. Melquia-

des Fernandez Gonzalez; ex-Juez, don Estanislao Dominguez Pastor.

Suplentes: Concejal, D. Antonio Dominguez; ex-Juez, D. Ramón Rodríguez Rodríguez.

#### Candin

Juez-Presidente, D. Gerardo López; Concejal, D. Gregorio Abella Rodríguez; ex-Juez, D. Carlos López Abella.

Suplente: Concejal, don Ramiro Abella; ex-Juez, D. José María Abella.

#### Sancedo

Juez-Presidente, don Secundino Santalla; Concejal, D. Juan González Santalla; ex-Juez, D. Florentino Santalla Vega.

Suplentes: Concejal, D. Pedro Pintor Carballo; ex-Juez, D. Santos Alvarez Alonso.

#### Roperuelos

Juez-Presidente, D. Antonio Fernández Fuentes; Concejal, D. Manuel Fernández Fuentes; ex-Juez, D. Antolín Cuesta Garabito..

Suplentes: Concejal, D. Agustín de la Fuente; ex-Juez, D. Antolín Cuesta Valle de Finolledo

Juez-Presidente, el Juez municipal; Concejal, D. José González Martínez; ex-Juez, D. Rafael Ochoa.

Suplentes: Concejal, D. José Abella; ex-Juez, D. Tomás Ochoa Alba.

#### Cabañas-Raras

Juez-Presidente, don Gumersindo del Puerto; Concejal, don Claudio Marqués; ex-Juez, D. Santiago Seco.

Suplentes: Concejal, D. Victorino Aller; ex-Juez, D. Enrique Fernández.

#### Galleguillos

Juez-Presidente, D. Luciano Pérez Bajo; Concejal, D. Pedro Martínez; ex-Juez, D. León Bartolomé.

Suplentes: Concejal, D. Potamio Torbado; ex-Juez, D. Jerónimo de Godos.

#### Villasabariego

Juez-Presidente, D. Abraham Cañón; Concejal, D. Nicolás Barreales; ex-Juez, D. Jerónimo Rodríguez.

Suplente: Concejal, D. Donato Rodríguez.

#### Santa María del Monte de Cea

Juez-Presidente, el Juez municipal; Concejal, don Eustaquio Rojo Alonso; ex-Juez, D. Joaquín Fuente Pacho.

Suplentes: Concejal, D. Manuel Barreales García; ex-Juez, D. Mariano Sahelices Pacho.

#### Chozas de Abajo

Juez-Presidente, el Juez municipal; Concejal, D. Máximo Pellitero; ex-Juez, D. Jesús Fernández González.

Suplentes: Concejal, D. José Marcos; ex-Juez, D. Pedro Mancebo.

#### Priero

Juez-Presidente, D. Félix Casquero García; Concejal, D. Bernardino Prado; ex-Juez, D. Juan Pablo Herrero.

Suplentes: Concejal, D. Gregorio Fernández Prieto; ex-Juez, D. Isidro Rodríguez Turón.

#### Santa María del Páramo

Los suplentes del Distrito unico, Sección segunda, se publican rectificadas por haberse padecido error, siendo los designados D. Baldomero Casas Fernandez y D. Cándido Alvarez Garmón.

#### Borrenes

Juez-Presidente, el Juez municipal; Concejal, D. Tomás Macías Rivera; ex-Juez, D. Saturnino A. Alonso

Suplentes: Concejal, D. Francisco Alvarez Alvarez; ex-Juez, D. José Valcarce Prada.

#### Cimanes de la Vega

Juez-Presidente, D. Julián Huerga Astorga; Concejal, D. Eduardo Morán Astorga; ex-Juez, D. Fructuoso Gonzalez Gonzalez.

Suplentes: Concejal, D. Marcelino Pérez Huerga; ex-Juez, D. Martin Cadenas.

#### Onzonilla

Juez-Presidente, el Juez municipal; Concejal, D. Juan García Soto; ex-Juez, D. Julián González Soto.

Suplentes: Concejal, D. Francisco Prieto Pertejo; ex-Juez, D. Juan Centeno Villanueva.

#### Carrizo

Juez-Presidente, D. Elías García Vicente; Concejal, don José Pérez Arias; Oficial retirado, D. Silvestre Martínez Alvarez.

Suplentes: Concejal, D. José García; ex-Juez, D. Sergio Llamas Muñoz.

Por fallecimiento del Presidente de la Mesa de la Sección de la Milla del Río, fué designado D. Francisco Pérez Peláez.

#### Valverde de la Virgen

Juez-Presidente, D. Marcezález; Concejal, D. Francisco Santos; ex-Juez, D. Francisco Melcón.

Suplentes: Concejal, D. Gervasio Cañón Santos; ex-Juez, D. Julián González.

#### Villablino

Juez-Presidente, D. Francisco Cosmen Pérez; Concejal, D. Manuel Sabugo Alvarez; ex-Juez, D. Aquilino de Lama García,

Suplentes: Concejal, D. Francisco Rodríguez Bayón; ex-Juez, D. José Alvarez Alvarez.

#### Congosto

Juez-Presidente, don José Conso Marentes; Concejal, D. Agustín González Ramón; ex-Juez, D. José Antolin Jáñez.

Suplentes: Concejal, D. José Pérez Cuellas; ex-Juez, D. José María Jáñez.

#### Acevedo

Juez-Presidente, D. Daniel Martínez Castaño; Concejal, D. Maximino Gómez y Gómez; ex-Juez, don Eufemio Pellón Piñán.

Suplentes: Concejal, D. Tomás Rodríguez Castaño; ex-Juez, D. Daniel Cañón Puerta.

#### Oseja de Sajambre

Juez-Presidente, D. Andrés Díaz Piñán; Concejal, D. José Redondo González; ex-Juez, D. Marcelino Gómez Fernandez .

Suplentes: Concejal, D. Juan Diaz María; ex-Juez, D. Amadeo Fernández Díaz.

#### Boñar

Juez-Presidente, D. Atanasio Zaramona; Concejal, D. Anastasio Garay Zaramona; ex-Juez, D. Juan Argüello Hernández.

Suplentes: Concejal, D. Casimio González; ex-Juez, D. Jerónimo de Caso.

#### Villaverde de Arcayos

Juez-Presidente, D. Delfin Medina Crespo; Concejal, D. Martin Antón Medina; ex-Juez, D. Nicanor Fernández.

Suplentes: Concejal, D. Ambrosio González; ex-Juez, D. Ildefonso Zorita Caminero.

#### Puente Domingo Flórez

Juez-Presidente, el Juez municipal; Concejal, D. Felipe Prada; ex-Juez, D. Francisco Termenón.

Suplentes: Concejal, D. César Rodríguez Nieto.

## ANUNCIO PARTICULAR

TRAVÍO.—Perra setter laval, blanco, con manchas canela, y nombre por «Diana». Se gratificará a quien la entregue al Sr. Juez de instrucción de León.